INFORME UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Paraguarí, 15 de abril de 2011

SEÑOR
ING. JUAN CARLOS BARUJA FERNANDEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
PRESENTE

La U.O.C de la Municipalidad de Paraguarí, en cumplimiento al Art. 10º numeral 9 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, se dirige a Usted, a fin de expresar cuanto sigue:

Que, en el marco del Procedimiento de Contratación Directa Nº 220.229 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE PA'I GOMEZ DE LA CIUDAD DE PARAGUARI, Expediente Nº 311.360, de fecha 01 de abril de 2011 , han presentado sus ofertas las siguientes empresas:

1. ZAIR & ASOCIADOS, con presupuesto total de Gs. 49.610.544 IVA Incluido.
2. Ing. Luis Alberto Recalde, con presupuesto total de Gs. 47.462.167 IVA Incluido.
3. Arq. Juan Pallares, con presupuesto total de Gs.69.150.100 IVA Incluido.

**A. EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS Y CALIFICACION DEL OFERENTE:**

**Criterios de Evaluación (Anexo 1 de la Carta de Invitaciones Estándar)**

La UOC considera que si la oferta seleccionada en el proceso de evaluación cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, la declarara como oferta evaluada más baja y la propondrá para la adjudicación. En caso de que no cumpla con los requerimientos, se procederá a rechazar dicha oferta

Independiente al rechazo o aceptación de la oferta, la UOC continuara con la evaluación de las siguientes ofertas, según los parámetros indicados precedentemente.

La habilitación y lectura de la oferta del proponente en el acto de apertura de ofertas, no implica que posteriormente no pueda ser descalificado, cuando así resultare de la evaluación de las documentaciones presentadas que no llegaren a satisfacer, técnica, financiera, ni económicamente a la convocante.

Además se aplican las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Las ofertas se aceptan siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes a contratar.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C. Municipalidad de Paraguarí

MARCELO SIMBRON
RESPONSABLE U.O.C.
Municipalidad de Paraguarí

Así mismo, la Adjudicada estará obligada a dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Decreto Nº 6225, de fecha 04 de marzo de 2011 POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCION Y EMPLEO NACIONAL, MARGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACION DE LOS PROCESOS, REGIDOS POR LA LEY 2051/2003.

La adjudicación será notificada por nota a cada uno de los oferentes. Deberá difundirse además en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contratacionesparaguay.gov.py).

Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.

**Análisis de las ofertas:**

1. **Ing. Luis Alberto Recalde RUC Nº 754.431-6:**

- Presenta el precio más bajo, y los documentos sustanciales y formales solicitadas por la Convocante

2. **Zair & Asociados RUC 1.808.229-7:**

Examinado la oferta de ésta empresa se ha detectado que:

- No presentó copia de contratos suscritos con el Estado o Municipios, tal como se ha solicitado en el Anexo 1º de la Carta de Invitaciones Estándar que establece: "Capacidad ***Técnica***: *El oferente deberá presentar como mínimo 3 copias autenticadas de contratos con entidades del Estado o Municipalidades, como contratista principal, en construcción de empedrados de las mismas características o de mayor envergadura, acompañado de las respectivas actas de recepciones finales. La provisión de fondo y forma de éste requisito es de carácter sustancial*" , como se puede ver, claramente se estableció comorequisitos sustanciales dichos documentos, sin embargo la Empresa Zair & Asociados no las ha presentado con su oferta.

- En los criterios de evaluación, la U.O.C considera que en caso de que no se cumpla con los requerimientos sustanciales, se procederá a rechazar dicha oferta.

Por tanto, ésta Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a los criterios legales establecidos, decide **rechazar** la presente Oferta por los motivos expuesto precedentemente; pasándose a analizar la siguiente oferta.

3. **Arq. Juan Pallares RUC Nº 553.377-5**

Examinado la oferta de ésta empresa se ha detectado que:

- No presentó copia de contratos suscritos con el Estado o Municipios, tal como se ha solicitado en el Anexo 1º de la Carta de Invitaciones Estándar que establece: "Capacidad ***Técnica***: *El oferente deberá presentar como mínimo 3 copias autenticadas de contratos con entidades del Estado o Municipalidades, como contratista principal, en*

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C. Municipalidad de Paraguarí

MARCELO SIMERON
RESPONSABLE U.O.C.
Municipalidad de Paraguarí

*construcción de empedrados de las mismas características o de mayor envergadura, acompañado de las respectivas actas de recepciones finales. La provisión de fondo y forma de éste requisito es de carácter sustancial"* , como se puede ver, claramente se estableció comorequisitos sustanciales dichos documentos, sin embargo la Empresa Arq. Juan Pallares no las ha presentado con su oferta.

- No presentó Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;
- No presentó Fotocopia simple del Balance Financiero de los últimos 3 años.
- No presentó Certificado de Cumplimiento Tributario de conformidad al Inc. C) del Art. 194 de la Ley 125/91.

- En los criterios de evaluación, la U.O.C considera que en caso de que no se cumpla con los requerimientos sustanciales, se procederá a rechazar dicha oferta.

Por tanto, ésta Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a los criterios legales establecidos, decide **rechazar** la presente Oferta por los motivos expuesto precedentemente.

Que, teniendo en cuenta la situación planteada, en la que solo una de las tres empresas oferentes cuenta con los requisitos exigidos en los términos de referencia; se configura dentro de lo preceptuado por el Artículo 30 de la Ley 2051/2003; a razón de que dos de las ofertas se apartan sustancialmente de las condiciones exigidas por la Convocante y sugiere al Intendente Municipal declarar desierta el presente procedimiento de contratación.

La Convocante podrá convocar a nuevo procedimiento para la contratación, y si lo estimare necesario podrá eventualmente modificar los términos contenidos en los Anexos de la Carta de Invitaciones Estandar, con el objeto de incentivar la participación de más oferentes que cumplan a cabalidad con los requisitos establecidos

Es mi informe, salvo mejor parecer

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN U.O.C Municipalidad de Paraguarí

MARCELO SIMBRON
RESPONSABLE U.O.C
Municipalidad de Paraguarí